

CONSTANCIA. Marzo 21 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente sobre el resultado y el costo de la prueba de ADN.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2022-00132 00 (V. Impug. e Investigación Pat.)

Del Informe Pericial -Estudio Genético de Filiación – de fecha 2023-16-03 recibido del Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses –Bogotá de la prueba de ADN realizada en este proceso a las partes y del costo del mismo, se corre traslado a las partes por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen. (inciso segundo, regla especial 2. Artículo 386 del Código General del Proceso).

Dicho dictamen se pondrá de presente a las partes intervinientes, vía correo electrónico, toda vez que dicho documento está sujeto a reserva legal por estar involucrado una menor de edad.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 048 el 22 de marzo de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario